

27 de mayo de 2014

Original: español

(14-3148) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. **Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv / jmilla@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 13.060.20
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: RTS 13.03.01:14 Manejo de los Desechos Bioinfecciosos (16 páginas, en español)
- **Descripción del contenido:** Establecer los requisitos sanitarios que se deben cumplir para el manejo de los desechos bioinfecciosos
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección para la persona que genere, almacene o se dedique a recolectar, transportar, tratar y disponer los desechos bioinfecciosos.
- 8. Documentos pertinentes:
 - Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica, Diario Oficial tomo No 354, Lunes 18 de marzo de 2002. Ministerio de Salud Pública,
 - Manual para personal médico y de enfermería, gestión y manejo de desechos sólidos hospitalarios, Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998,
 - Manual para técnicos e inspectores de saneamiento, gestión y manejo de desechos sólidos hospitalarios. Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998,

- Guía de capacitación. Programa regional de desechos sólidos hospitalarios.
 Convenio ALA 91/93, 1998,
- Derecho Ambiental, líneas directrices y principios. Manejo ambiental racional de desechos peligrosos,
- Directrices de Londres para el intercambio de información acerca de productos químicos. Objeto de Comercio Internacional. Enmendadas en 1989,
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizo de los desechos peligrosos y su eliminación,
- CEPIS: Guía para la desinfección mexicana. Norma para el manejo de residuos biológicos infecciosos,
- Gaceta oficial de la República de Venezuela: Norma para el control de la generación de Desechos Peligrosos,
- Propuesta de Norma de Desechos Sólidos Hospitalarios, Programa ALA 91/93, 1996. Oficina Nacional de El Salvador.
- Reglamento especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, El Salvador, enero de 1999,
- Ley del Medio Ambiente, El Salvador, mayo de 1998.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinarFecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: <u>datco@minec.gob.sv</u> / <u>jmilla@minec.gob.sv</u>

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte

N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador El Salvador

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590-5331; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv